Contrato Nº 03/2022

Entre el Colegio Experimental Paraguay – Brasil - UNA, domiciliada en la calle Cmte. Gamarra y Gdor. Irala – Ita Pyta Punta, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Mg. Lic. ROBERTO MACHUCA OCAMPOS, con cédula de identidad N° 2.428.710, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma PAMAQ S.A. – RUC: 80011245-8, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia 1021 Km. 8.5, República del Paraguay, representada para este acto por el señor NICOLAS SAAVEDRA CHIHAN; Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 2.485.571, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio de alquiler de dispensadores de agua", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: SERVICIO DE ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 406553.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 8/2022, convocado por el Colegio Experimental Paraguay - Brasil - UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 109/2022.

Mg. Lic. Roberto Machuca Ocampos
Director General

PAMAQ S.A.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Alquiler de Dispensador de agua (Agua Fría y Caliente). Cantidad: 17 unidades			*Mes*	*7*	*3.230.000*	*22.610.000*
1	*1*	Alquiler de Dispensador de Agua (Agua Fría). Cantidad: 1 (un).			*Mes*	*7*	*460.000*	*3.220.000*
							TOTAL:	*25.830.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, Veinticinco millones ochocientos treinta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del presente contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Abg. Oscar Careaga, Jefe de Dpto. SUOC.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY – BRASIL · VITAM IMPENDERE VERO · DIRECCIÓN GENERAL · C.E.P.B. · UNA

Mg. Lic. Roberto Machuca Ocampos
Director General

PAMA S.A.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Mg. Lic. Roberto Machuca Ocampos
Director General

PAM[illegible] S.A.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes de mayo y año 2022.

Firmado por: *Mg. Lic. Roberto Machuca Ocampos,* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *Nicolás Saavedra Chihan*, en nombre del Proveedor.

PAMAQ S.A.